



Trujillo, 19 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 007753-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre APROBACION DE: 1) Cronograma de ejecución de obra, 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y 4) Calendario de Utilización de Equipos, de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS - PATAZ - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174446, y;

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de la contratación de ejecución de obras, una vez iniciada la ejecución de ésta, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En otras palabras, el contratista debe ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que hubiera planteado de forma previa a la suscripción del contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado;

Que, al respecto el artículo 202 trata sobre la "Actualización del Programa de Ejecución de Obra", estableciendo que: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el





numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos”;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2023, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO PARIAMARCA (Integrado por CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN BAUTISTA S.A.C. y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DIMAZ S.A.C.), suscribieron el Contrato N° 078-2023-GRLL-GRCO, para la EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS - PATAZ - LA LIBERTAD”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174446, por el monto de S/ 4,380,417.24 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 24/100 Soles), por el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con Carta N° 006-2023-CONSORCIO PARIAMARCA/RC de fecha 07 de diciembre de 2023, el representante común del CONSORCIO PARIAMARCA, remite los cronogramas de obra actualizados a la fecha de inicio y término del plazo contractual;

Que, con Carta N° 02-2023-P.S.PIAS-SO-RC/RAAM de fecha 09 de diciembre del 2023, el representante común del CONSORCIO ATHLANTIS, alcanza a la Entidad el Informe N° 02-2023-P.S.PIAS-SO/ROP mediante el cual remite aprobación de cronogramas y calendarios de obra actualizados;

Que, mediante Informe N° 00028-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-VSR de fecha 13 de diciembre de 2023, el Coordinador de Obra, Ing. Víctor R. Salvatierra Ríos, concluye en lo siguiente: “5.1 Se da la Conformidad respecto a los documentos presentados, por el Contratista Supervisor y el Contratista Ejecutor, en los cuales se detalla a continuación:

Cronograma de ejecución de obra,

Calendario de avance de obra valorizado,

Calendario de adquisición de materiales e insumos, y

Calendario de utilización de equipos;

Para:

El Plazo de Ejecución Contractual: 150 días Calendario

Con Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2023

La Fecha de Inicio Contractual: 05 de diciembre del 2023

La Fecha de Término Contractual: 02 de mayo del 2024”.

Que, con Informe N° 002372-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 14 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión comunica sobre el informe del coordinador de obra y recomienda la atención respectiva;





Que, con Oficio N° 007753-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la aprobación de cronogramas y recomienda la atención respectiva;

Que, en este sentido, y en cumplimiento de los dispositivos legales precedentemente señalados, se ha procedido a desarrollar: 1) Cronograma de ejecución de obra, 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y 4) Calendario de Utilización de Equipos;

Que, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra y, considerando que el área técnica, a través de su Supervisor de Obra y Gestor de Monitoreo y Seguimiento, recomiendan y concluyen que se debe aprobar el 1) Cronograma de ejecución de obra, 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y 4) Calendario de Utilización de Equipos; y contando, además, con la validación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y de la Gerencia Regional de Infraestructura; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, al amparo de los dispositivos legales señalados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de toda documentación de carácter regular que se origine como consecuencia de la ejecución contractual;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el: **1)** Cronograma de ejecución de obra, **2)** Calendario de Avance de Obra Valorizado, **3)** Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y **4)** Calendario de Utilización de Equipos, de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS - PATAZ - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174446, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista ejecutor CONSORCIO PARIAMARCA, con domicilio común en





el JIRÓN ALFONSO UGARTE N° 204 INT. 1PIS PBLO. TAYABAMBA LA LIBERTAD PATAZ – TAYABAMBA, con correo electrónico gemacru_76@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista supervisor CONSORCIO ATHLANTIS, con correo electrónico: r_alayo@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

